

"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
 EXPEDIENTE NÚMERO: 79/21-2022/JL-I.**

**MARCO ANTONIO AGUILAR CEH (Demandado)
 KIMBI FORUM S.C. (Demandado)
 KIMBI S.C. (Demandado)**

En el expediente número 79/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Edwy Yasuaqui Delgado Uvieta en contra de 1) Kimbi S.C., 2) Kimbi Forum S.C., 3) Movimiento Libertad A.C., 4) Iliana Ramirez Valladares y 5) Marco Antonio Aguilar Ceh; con fecha 18 de diciembre de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de diciembre de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con los oficios 36868/2025, 36870/2025, 36871/2025, 40208/2025, 40209/2025 y 40210/2025 signados por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado; presentados ante la Oficialía de Partes de este Juzgado, mediante el cual informa el sobreseimiento y que ha causado estado el amparo directo 990/2025-II-B. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se fija fecha y hora para la Audiencia de juicio.

Con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se fija fecha y hora para la celebración de la **Audiencia de Juicio**, a las 12:00 horas del 26 de enero de 2026, la cual se verificará de manera presencial en la **Sala de Audiencias Independencia**, ubicada en las instalaciones de este Poder Judicial del Estado de Campeche.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

SEGUNDO: Acumulación.

Intégrese a este expediente el escrito descrito en el apartado de vistos, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO: Notificación.

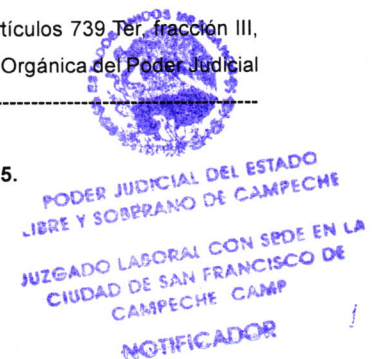
Toda vez que la parte actora y demandada del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 739 Ter, 742 bis, y 745 Ter de la Ley Federal del Trabajo notifíquese el presente acuerdo por medio del buzón electrónico.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral, Sede Campeche, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de diciembre del 2025.

[Firma manuscrita]



Lic. Jorge Ivan Mut Cen
 Actuario y/o Notificador

¹ Registro digital: 205635. Instancia: Pleno. Octava Época. Materia(s): Común. Tesis: P/J. 32/92. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18. Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.